

RESOLUCIÓN N. 1341 DE 17 SEP 2026

Por la cual se actualizan las Mesas Técnicas de la Secretaría Distrital del Hábitat.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 001 de 2024, los Decreto Único Sectorial 640 de 2025 y 653 de 2025, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Según lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone, en su artículo 3.º, que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan el relacionamiento de las entidades públicas con los ciudadanos y grupos de valor.

Así mismo, la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, establece los parámetros y obligaciones de las entidades públicas en materia de atención de solicitudes ciudadanas, lo que implica la necesidad de contar con instancias internas de coordinación que garanticen respuestas oportunas, efectivas y de calidad.

El Decreto 1083 de 2015 —Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública—, en su Libro 2, Parte 2, Título 22, recoge las disposiciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que define las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre ellas las de Servicio al Ciudadano, Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción, Simplificación, Estandarización y Racionalización de Trámites, las cuales constituyen el marco de actuación del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía.

RESOLUCIÓN N.º 1341 DE 17 SEP 2026

Por la cual se actualizan las Mesas Técnicas de la Secretaría Distrital del Hábitat.

En cumplimiento de la Ley 2016 de 2020 “*Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones*”, Ley 2195 de 2022 “*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción*”, la Política Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción (CONPES 01 2018) - la Alcaldía Mayor a través del Decreto Distrital 479 de 2024 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica*”, adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción; como un instrumento de gerencia pública para la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en materia de derecho administrativo, disciplinario y penal en el distrito capital.

El artículo 115 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital del Hábitat y señala que la “*(...) Secretaría Distrital del Hábitat es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera y tiene por objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental(...)*”.

El Decreto Único Sectorial 640 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública*”, en su Título 9, establece el Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía, aplicable a todas las entidades del Sector Central.

Por su parte, el artículo 325 del Decreto Distrital 479 de 2024 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica*”, señala que el Órgano de Cumplimiento es el equipo que, en el marco del Comité Institucional de Gestión de Desempeño o Comité Directivo, se encarga de elaborar el Plan de Cumplimiento Normativo y de la observación y verificación del acatamiento de lo establecido en el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA al interior de cada una de las entidades y organismos distritales, realizando los controles internos en la entidad u organismo distrital; y según las características y necesidades institucionales estará conformado de la siguiente manera: “*como mínimo, los encargados funcionales o líderes de los procesos de planeación institucional, o de talento humano, o de gestión jurídica, o de contratación, y delegados o delegadas de los gestores de integridad. También hará parte del órgano de cumplimiento el/la Jefe de la Oficina de Control Interno, o encargado de la auditoría interna o quien haga sus veces, quien será invitado permanente con voz, pero sin voto.*”

Aunado a lo anterior, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Distrital 653 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat*”, numeral 10, el Despacho de la Entidad tiene la función, entre otras, de: “*Expedir los actos administrativos*”

RESOLUCIÓN N.º 1341 DE 17 SEP 2026

Por la cual se actualizan las Mesas Técnicas de la Secretaría Distrital del Hábitat.

que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría”.

El artículo 54 de la Resolución 1246 de 2025 establece que: “En los casos que se requiera la conformación de mesas técnicas por alguna de las Instancias de Coordinación aquí establecidas o por cualquiera de las dependencias de la Secretaría Distrital del Hábitat para el apoyo de sus funciones, el manejo de políticas especiales y/o temas específicos a su cargo, las mismas podrán crearse por medio de resoluciones internas en las cuales se establezca su objeto, los integrantes y sus funciones”.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad en sesión de 9 de abril de 2024 (Acta 002 de 2024) y la sesión de 20 de septiembre de 2024, aprobó la creación de la Mesa Técnica para la conformación del Órgano de Cumplimiento y definió sus funciones, en cumplimiento del Decreto Distrital 479 de 2024.

Así las cosas, en el marco de la reorganización administrativa adoptada mediante el Decreto Único Sectorial 653 de 2025, se hace necesario actualizar la integración y funcionamiento de la Mesa Técnica de Relacionamento con la Ciudadanía y de la Mesa Técnica para constituir el Órgano de Cumplimiento en el Marco del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción; con el fin de armonizar su conformación con la distribución actual de competencias institucionales y las funciones de los líderes de las políticas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Simplificación, Estandarización y Racionalización de Trámites, Participación Ciudadana en la Gestión Pública y Servicio al Ciudadano, Integridad, Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, en desarrollo e implementación de los mencionados modelos.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

Artículo 1º. Actualizar las Mesas Técnicas existentes de la Secretaría Distrital del Hábitat de conformidad con las funciones y competencias definidas por el Decreto Distrital 653 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat”.

Parágrafo: Las Mesas Técnicas que se creen en la Entidad, en cumplimiento de disposiciones normativas nacionales o distritales, serán lideradas por la dependencia o cargo de nivel directivo cuyas funciones y competencias estén relacionadas con la Política de Gestión y Desempeño Institucional que se desarrolle, implemente o mejore.

RESOLUCIÓN N.º 1341 DE 17 SEP 2026

Por la cual se actualizan las Mesas Técnicas de la Secretaría Distrital del Hábitat.

TÍTULO 1
MESA TÉCNICA DE APOYO DE RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA

Artículo 2º. Objeto. La Mesa Técnica de Apoyo tiene como objeto articular y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de acciones estratégicas de Relacionamiento con la Ciudadanía de la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), para facilitar el acceso oportuno, efectivo y de calidad a la oferta institucional de bienes y servicios de la Entidad; en el marco del Modelo de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía del Distrito, así como, formular recomendaciones y propuestas para la toma de decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su conocimiento y, cuando sea procedente, aprobación.

Artículo 3º. Integrantes. La Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamiento con la Ciudadanía estará integrada por servidores públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, así:

- a. Jefe/a de Oficina de Participación y Relacionamiento con la Ciudadanía (Preside).
- b. Jefe/a de Oficina Asesora de Comunicaciones o su delegado.
- c. Jefe/a de Oficina de Tecnología y Transformación Digital o su delegado.
- d. Jefe/a de Oficina Asesora de Planeación o su delegado.
- e. Director/a de Apoyo a la Construcción o su delegado.
- f. Director/a de Financiación de Vivienda o su delegado.
- g. Director/a de Mejoramiento Habitacional o su delegado.
- h. Director/a de Prevención, Arrendamiento y Control de Enajenación o su delegado.
- i. Director/a de Hábitat y Entornos o su delegado.
- j. Director/a de Operaciones o su delegado.
- k. Director/a de Gestión del Suelo o su delegado.
- l. Director/a de Servicios Públicos o su delegado.

Parágrafo 1: Todos los integrantes que hacen parte de la mesa técnica tendrán voz y voto con excepción de los acompañantes mencionados en el parágrafo 2.

Parágrafo 2: La Mesa contará con el acompañamiento permanente de la persona profesional o colaboradora de apoyo a los procesos de Gestión Documental y Talento Humano designados por la Dirección Administrativa, quienes tendrán voz.

Parágrafo 3: La Mesa contará con acompañamiento del Defensor o Defensora de la Ciudadanía, quien es la persona garante y veedora en la implementación de la Política

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13

Sede Principal: Calle 52 No. 13-64

Teléfono: 601-3581600

Código Postal: 110231

www.habitatbogota.gov.co



Certificate No.
LAT - 1018



RESOLUCIÓN N.º 1341 DE 17 SEP 2026

Por la cual se actualizan las Mesas Técnicas de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Distrital de Servicio al Ciudadano, sus decisiones corresponderán a lo establecido en el acto administrativo institucional que define el rol y adopta el manual que define los alcances de su actuación.

Parágrafo 4: Los Directivos podrán designar para la asistencia a la Mesa a un profesional de planta o contratista, siempre y cuando este último cuente con la autorización y sea parte del mismo equipo o dependencia, garantizando así la continuidad de la participación. Los delegados designados tendrán voz y voto en las deliberaciones y toma de decisiones.

Artículo 4º. Funciones. La Mesa Técnica de Apoyo tendrá las siguientes funciones:

- a. Apoyar la formulación de las estrategias, planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía que serán presentados para aprobación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- b. Realizar seguimiento a la implementación de las estrategias, planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía.
- c. Proponer la incorporación en el presupuesto de la Entidad de las partidas que sean necesarias para la ejecución e implementación del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía, bajo los lineamientos o la estructura administrativa que se tengan definidos en la SDHT; el cual, estará justificado por un análisis que deberá presentar la Mesa ante el Comité Directivo, instancia que evaluará la aprobación o no de los rubros propuestos.
- d. Elaborar el informe de la gestión de la Mesa Técnica, para presentarlo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Dicho informe permitirá conocer las acciones de mejora que se hayan identificado y los avances y logros alcanzados para la toma de decisiones institucional.
- e. Formular recomendaciones al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su conocimiento y, cuando sea procedente, aprobación, con el fin de facilitar la interacción entre la Entidad y la Ciudadanía, contribuyendo así a fortalecer la confianza de la ciudadanía y grupos de valor en la SDHT.
- f. Participar en la elaboración de los informes que requiera la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Veeduría Distrital, Departamento Administrativo de la Función Pública o las entidades que los solicite.
- g. Las demás que guarden relación directa con la formulación, implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía y las políticas de gestión y desempeño asociadas al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

RESOLUCIÓN N.º 1341 DE 17 SEP 2026

Por la cual se actualizan las Mesas Técnicas de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Artículo 5º. Lineamientos. La Mesa Técnica de Apoyo se regirá por los siguientes lineamientos:

- a. Sesionará de manera ordinaria, una vez cada cuatro meses y extraordinariamente cada vez que las circunstancias así lo ameriten, previa convocatoria a través de la Secretaría Técnica, ejercida por la Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía o la que haga sus veces.
- b. A las reuniones de la Mesa podrán asistir como invitados otras personas servidoras de la Secretaría Distrital del Hábitat, cuya presencia se considere necesaria para la mejor comprensión de los temas sobre los que se quiera debatir. La invitación se realizará por parte de la Secretaría Técnica con cinco (5) días de anticipación.
- c. Todo lo tratado en las sesiones de la Mesa quedará consignado en las actas respectivas, elaboradas por la Secretaría Técnica. Una vez elaborada el acta, se remitirá vía correo electrónico a los asistentes para su revisión y ajustes, quienes contarán con tres (3) días hábiles para realizar las observaciones que consideren pertinentes y en caso de no recibir respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a su legalización mediante las firmas.
- d. La Secretaría Técnica, se encargará de programar las reuniones de la Mesa Técnica con cinco (5) días hábiles de antelación y remitirá con la citación los documentos que serán objeto de discusión o revisión en la Mesa. Así mismo, leerá el orden del día y consolidará el reporte de asistencia.
- e. La Mesa podrá sesionar de manera virtual o presencial, en el lugar indicado en la respectiva citación.
- f. Las sesiones virtuales se realizarán mediante correo electrónico (virtual asincrónico), por plataforma Microsoft Teams o con la que cuente la Secretaría Distrital del Hábitat (virtual sincrónico) o mixta. Cuando la sesión sea asincrónica, la Secretaría Técnica fijará plazo de respuesta y consolidará evidencia de quórum y votación en el acta.
- g. La Secretaría Técnica, realizará el seguimiento a la ejecución de los compromisos acordados en las reuniones adelantadas por la Mesa Técnica, tales como documentos de estudio para evaluación o aprobación.
- h. El archivo y custodia de las actas, listados de asistencia, presentaciones y demás documentos socializados en la Mesa, estarán a cargo de la Secretaría Técnica.
- i. Los/as directivos/as podrán delegar su asistencia a la Mesa de discusión en un delegado de su elección, siempre y cuando este último cuente con la debida autorización y sea parte del mismo equipo o área, garantizando así la continuidad de la participación. Los delegados designados tendrán voz y voto en las deliberaciones.

Artículo 6º. Funciones del presidente. La presidencia de la mesa técnica será ejercida por el delegado de la Secretaría Distrital del Hábitat y sus funciones serán las siguientes:

RESOLUCIÓN N.º 1341 DE 17 SEP 2026

Por la cual se actualizan las Mesas Técnicas de la Secretaría Distrital del Hábitat.

- a. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Mesa Técnica.
- b. Orientar el desarrollo de las sesiones y velar por el cumplimiento del objeto de la Mesa.
- c. Aprobar el orden del día de las sesiones.
- d. Promover la articulación entre las dependencias para el cumplimiento de las políticas y estrategias de relacionamiento con la ciudadanía.
- e. Dirimir los empates que se presenten en la toma de decisiones de la Mesa, cuando haya lugar.
- f. Presentar ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño las recomendaciones y propuestas formuladas por la Mesa Técnica para conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y, cuando sea procedente, para su aprobación.

Artículo 7º. Funciones de la Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica será ejercida por el Jefe(a) de la Oficina de Participación y Relacionamiento con la Ciudadanía y sus funciones serán las siguientes:

- a. Citar a las sesiones de la Mesa Técnica, indicando hora, día y lugar de la sesión.
- b. Programar la agenda de cada sesión de la Mesa Técnica y remitirla previamente a cada uno de sus integrantes.
- c. Elaborar las actas de cada sesión de la Mesa Técnica para la aprobación de los miembros.
- d. Llevar el archivo y custodia de las actas de la Mesa Técnica.
- e. Divulgar los resultados de las sesiones de la Mesa Técnica y hacer seguimiento a las decisiones y compromisos adoptados por éstos.

Artículo 8º. Quórum. La Mesa Técnica podrá deliberar y decidir con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos de los integrantes asistentes.

TÍTULO 2 MESA TÉCNICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO

Artículo 9º. Objeto. La Mesa Técnica tendrá como objeto la conformación del Órgano de Cumplimiento para la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción (MGJA) en la Secretaría Distrital del Hábitat; así como, apoyar la coordinación de las actividades jurídicas anticorrupción en materia administrativa, disciplinaria y penal en la Entidad.

RESOLUCIÓN N.º 1341 DE 17 SEP 2026

Por la cual se actualizan las Mesas Técnicas de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Artículo 10. Integrantes. El Órgano de Cumplimiento estará integrado por los siguientes directivos:

- a. Asesor de Despacho, Grado 105, Nivel 5 con Rol de Oficial de Cumplimiento, quien lo presidirá.
- b. El Jefe(a) de la Oficina de Participación y Relacionamiento con la Ciudadanía o su delegado.
- c. Subsecretario Jurídico o su delegado.
- d. Subsecretario Corporativo o su delegado.
- e. El Jefe(a) de la Oficina Asesora de Planeación o su delegado.

Parágrafo 1. Asistirán en calidad de invitados permanentes con voz y sin voto, los Jefes de la Oficina de Control Disciplinario Interno y de la Oficina de Control Interno. Así como, el Delegado de los gestores de integridad, quien deberá ser de funcionario de planta y elegido democráticamente por los integrantes de este grupo.

Parágrafo 2. En el caso de los directivos, podrán designar para la asistencia a la Mesa a un profesional de planta o contratista, siempre y cuando este último cuente con la debida autorización y sea parte del mismo equipo o dependencia, garantizando así la continuidad de la participación. Los delegados designados tendrán voz y voto en las deliberaciones y toma de decisiones.

Artículo 10. Funciones del Órgano de Cumplimiento.

- a. Formular y gestionar la aprobación de la Política de Cumplimiento Normativo.
- b. Elaborar el Plan de Cumplimiento Normativo de la Secretaría Distrital del Hábitat.
- c. Realizar el seguimiento a la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA- en la Entidad.
- d. Presentar al Comité Institucional de Gestión de Desempeño las propuestas de nuevas medidas anticorrupción al interior de la entidad, acorde al ámbito del MGJA cuando lo estime necesario, o cuando se expida nueva normativa que lo amerite.
- e. Asesorar y atender las consultas en temas de prevención de la corrupción, cuando las dependencias, funcionarios o colaboradores de la Entidad u organismo así lo requieran.
- f. Elaborar informes semestrales con base en los seguimientos y evaluaciones a los planes de acción aprobados por la mesa técnica, y reportarlos a la Alta Dirección.
- g. Las demás que se le asignen por la Alta Dirección.

RESOLUCIÓN N.º 1341 DE 17 SEP 2026

Por la cual se actualizan las Mesas Técnicas de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Artículo 11. Lineamientos del Órgano de Cumplimiento. La Mesa Técnica se regirá por los siguientes lineamientos:

- a. Sesionará de manera ordinaria, una vez cada tres meses y extraordinariamente cada vez que las circunstancias así lo ameriten, previa convocatoria a través de la Secretaría Técnica, la cual será ejercida por el Asesor de Despacho con Rol de Oficial de Cumplimiento.
- b. A las reuniones de la mesa podrán asistir como invitados otros servidores y/o colaboradores de la Secretaría Distrital del Hábitat, cuya presencia se considere necesaria para la mejor comprensión de los temas sobre los que se requiera debatir. La invitación se realizará por parte de la Secretaría Técnica.
- c. Todo lo tratado en las sesiones de la mesa, quedará consignado en las actas respectivas, elaboradas por la Secretaría Técnica. Una vez elaborada el acta, se remitirá vía correo electrónico a los asistentes para su revisión y ajustes, quienes contarán con cinco (05) días hábiles para realizar las observaciones que consideren pertinentes y en caso de no recibir respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a su legalización mediante las firmas.
- d. Las reuniones de la Mesa Técnica se programarán con ocho (8) días hábiles de antelación y deberá acompañar a la citación los documentos soporte de los temas a tratar o a ser expuestos para votación.
- e. La Mesa podrá sesionar de manera virtual o presencial, en el lugar indicado en la respectiva citación.
- f. Las sesiones virtuales se realizarán mediante correo electrónico (virtual asincrónico) o por plataforma Microsoft Teams o con la que cuente la Secretaría Distrital del Hábitat (virtual sincrónico).
- g. El Secretario (a) Técnico (a), realizará seguimiento a la ejecución de los compromisos acordados en las reuniones adelantadas por la Mesa Técnica, tales como documentos de estudio para evaluación o aprobación.
- h. El archivo y custodia de las actas, listados de asistencia, presentaciones y demás documentos socializados en la mesa, estarán a cargo de la Secretaría Técnica.

Artículo 12. Funciones de la Secretaría Técnica:

- a. Citar a las sesiones de la Mesa Técnica, indicando hora, día y lugar de la sesión.
- b. Programar la agenda de cada sesión de la mesa técnica y remitirla previamente a cada uno de sus integrantes.
- c. Solicitar, consolidar y remitir a los miembros de la Mesa Técnica la información que se tratará en las mesas con el fin de que sean revisadas con antelación.
- d. Elaborar las actas de cada sesión de la mesa técnica para la aprobación de sus miembros.

RESOLUCIÓN N.º 1341 DE 17 SEP 2026

Por la cual se actualizan las Mesas Técnicas de la Secretaría Distrital del Hábitat.

- e. Llevar el archivo y custodia de las actas de la mesa técnica.
- f. Divulgar los resultados de las sesiones de la Mesa Técnica y hacer seguimiento a las decisiones y compromisos adoptados por éstos.
- g. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo de la Mesa Técnica.
- h. Remitir a la Subsecretaría Jurídica semestralmente o cada vez que se requiera, los informes sobre la implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción requeridos por la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo 13. Quorum: Se constituye el quórum, para deliberación y toma de decisiones, la asistencia de la mitad más uno del total de los integrantes de la Mesa.

TÍTULO 3 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 14. Implementación de buenas prácticas en materia de participación y relacionamiento con la ciudadanía. Se establece como una buena práctica de fortalecimiento en el marco del relacionamiento con la ciudadanía que las Subsecretarías, Direcciones y Oficinas Asesoras de Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, articularán la interacción mediante una comunicación transparente y empática con las necesidades y diversidades de la ciudadanía, bajo los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, diferencial y de género, para el acceso a la oferta de bienes y servicios que involucre los escenarios de relacionamiento entre la Entidad y la Ciudadanía, así como su seguimiento y evaluación.

Artículo 15. Implementación de buenas prácticas en materia de integridad y lucha contra la corrupción. Se dispone que, cada Subsecretaría y Oficina Asesora de la Entidad, según sus competencias y funciones, hará el seguimiento al cumplimiento de la presente Resolución; coordinando integralmente las actividades jurídicas anticorrupción en los ámbitos administrativo, disciplinario y penal de manera coherente y sistemática para combatir la corrupción en la Administración Pública, y pondrán en conocimiento de las instancias competentes situaciones que pongan que configuren presuntos hechos de corrupción o hechos que atenten contra la moral y ética pública.

Artículo 15. Confidencialidad. Los temas que se discutan en el marco de las Mesas Técnicas aquí reglamentadas gozaran de reserva. Deben ser tratados bajo el principio de responsabilidad, respetando la confidencialidad de la información hasta que sean presentados para deliberación del nivel directivo en la correspondiente instancia de coordinación o presentación de los respectivos informes, respetando el deber de reserva y manejo adecuado de información so pena de incurrir en una eventual incidencia

RESOLUCIÓN N.º 1341 DE

17 SEP 2026

Por la cual se actualizan las Mesas Técnicas de la Secretaría Distrital del Hábitat.

disciplinaria, administrativa o penal, conforme a las restricciones legales previstas en la Ley 1952 de 2019 y demás normas aplicables.

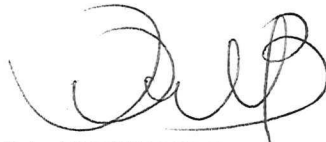
Parágrafo: Se podrán implementar herramientas documentales para asegurar la confidencialidad por parte de los integrantes de la Mesa Técnica, sobre los temas tratados, en especial cuando se trate de información sensible de funcionarios o terceros.

Artículo 23. Vigencia y derogatorias: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga lo contenido en las Directivas No. 2 y 3 de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

17 SEP 2026



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Secretaria Distrital del Hábitat

Elaboró: Carolina Paola Jiménez – Profesional Especializado Subsecretaría Jurídica

Revisó: Juan Francisco Forero Gómez - Contratista Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Juan Sebastián Porras Sánchez - Subsecretario Jurídico

